

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

## BALEARES:

En los momentos supremos que atravesamos, ahora que la Junta Provisional de Gobierno que ayer en medio de vuestra sublime expansion nombrasteis, quiere dirigiros su voz, escuchadla Baleares, que ella es hija del amor inmenso que os profesa, que siempre ha sentido por este pueblo tantos años martirizado por gobiernos opresores.

Condicion cuasi inevitable es de todas las revoluciones el seguir en los primeros dias de su triunfo un camino sembrado de espinas. Solo el pueblo con su conducta, sin ensoberbecerse con el triunfo ni dormirse sobre sus laureles, puede hacer que el pueblo saque el resultado que garantice sus derechos y le enseñe sus deberes. Los hombres en quienes habeis depositado vuestra confianza no faltarán á ella, pero en cambio exigen de vosotros que no obedezcais á otra voz que á la de vuestra honradez, que manchada ella quedara si quisierais lanzaros en brazos del desorden.

El aura de libertad que respirais será mas dulce si vais á buscarla en una atmósfera de moralidad y justicia. Ayer pudisteis conocer que esta Junta velaba por vosotros, que por todos los medios quiso y logró restablecer el orden en los momentos de entusiasmo. En cambio de estos servicios la Junta exige de vosotros, Baleares, el que cumplais con vuestros deberes como pueblo honrado y libre; que no permitais que vuestros enemigos vean una mancha sobre esa honradez, un insulto á esa libertad. No obedezcais á ningún arranque de mal entendido entusiasmo, y demostrad que sois dignos de la libertad que el pueblo, vertiendo su generosa sangre, sabe conquistarse.

La Junta espera que tendreis confianza en ella y que escuchareis su voz leal y franca, ayudándola en la difícil tarea que le está confiada para que de este modo pueda en breve daros todos los derechos que os son debidos. Mantened, Baleares, el orden: que no manche una historia escrita con nobles caracteres cual la de la libertad, ni una gota de sangre, ni una sombra de inmoralidad.

Baleares: Viva la libertad! ¡viva el pueblo! ¡Viva la Soberanía nacional!

Palma 2 de octubre de 1868.

Presidente honorario, José Miguel Trias. — Presidente, Mariano de Quintana. — Vice presidente 1.º, Joaquin Fiol. — Vice presidente 2.º, D. José Rosich. — Miguel Estade y Sabater. — Eduardo Buller. — Gabriel Reus. — Jacinto Sastre. — Lorenzo Muntaner. — Francisco Socías. — Pedro Antonio Obrador. — Luis Pou. — Félix Campaner. — José Fausto Pomar. — Pedro Antonio Castañer. — Juan Bosch y Ferrer. — Jaime Puig. — Ramon Servera. — Joaquin Rodriguez. — Ignacio Vidal y Bennasar. — Miguel Quetglas. — Guillermo Miró. — Gerónimo Tomás. — Antonio Marroig. — Joaquin Estrada. — Jaime Piña. — Antonio Ferrer. — Domingo Riu-

tort. — Francisco Gacias. — Sebastian Rosselló. — Rafael Palou. — Nicolas Garau. — Juan Sabater. — Teodoro Ládico. — Bernardo Salleras. — Jacinto Aqueza. — Ramon Ballester, secretario 1.º. — Juan Palou y Coll, secretario 2.º.

## JUNTA PROVISIONAL

de Gobierno de las Baleares.

Esta Junta despues de constituida y de haber dictado la antecedente alocucion tomó los siguientes acuerdos:

Nombramiento de brigadier de infanteria y Gobernador de esta plaza al que habia sido mayor de la misma D. Joaquin Rodriguez Coronel graduado.

Supresion del Consejo de provincia y disolucion de la Diputacion provincial.

Igualmente la disolucion de todos los Ayuntamientos de la provincia y reposicion de los que funcionaban á principios de Enero de 1856 debiendo estos regirse por la ley municipal que fué publicada en dicho año.

Tambien nombra Gobernador interino de la provincia al Sr. D. Mariano de Quintana.

Lo que todo asi resulta del acta y se hace notorio para el debido conocimiento y cumplimiento. — Palma 1.º octubre de 1868 — P. A. de la J. — Ramon Mariano Ballester, secretario.

## JUNTA PROVISIONAL

DE LAS BALEARES.

Esta Junta en sesion de este dia ha tomado los siguientes acuerdos:

Supresion del derecho de Consumos y que al entretanto que se ocupa de los medios para el desestanco del tabaco y sal se vendan estos artículos desde este dia á la mitad del precio en que se ha efectuado hasta el presente.

Destitucion del Gobernador militar de Iviza D. Manuel Fabro nombrando para su reemplazo al coronel graduado D. Genaro Morado y Lopez.

Nombramiento de Juntas de barrio para la conservacion del orden público.

Y al propio objeto oficiar lo conveniente al E. Sr. Capitan General y Gobernador de la provincia.

La autorizacion para que todos los que tengan propiedades dentro la zona militar de esta capital puedan hacer las obras que crean convenientes sujetandose á las reglas prescritas en la compilacion municipal.

Publicacion del bando que á continuacion se inserta para la conservacion del orden público.

Nombramiento de Alcaldes y Concejales para el nuevo Ayuntamiento á los señores siguientes:

### Alcaldes.

- 1.º D. Miguel Estade y Sabater.
- 2.º D. Miguel Quetglas.

- 3.º D. José Rosich.
- 4.º D. Ignacio Nidal.
- 5.º D. Gabriel Reus.
- 6.º D. Jaime Piña.

### Regidores.

- D. Gerónimo Alos.
- D. Enrique Bonet.
- D. Benito Cortes.
- D. Pedro Perera.
- D. Jacinto Sastre.
- D. Jacinto Feliu y Ferrá.
- D. Onofre Ferrer.
- D. Gabriel Umbert.
- D. Pedro Juan Oliver.
- D. Pedro Antonio Castañer.
- D. Ramon Cañellas.
- D. José Fausto Pomar.
- D. Bartolomé Aguiló.
- D. Juan Bosch y Ferrer.
- D. Gerónimo Tomás.
- D. Juan Ballester.
- D. Gabriel Martorell.
- D. Guillermo Miró.
- D. Bartolomé Pieras.
- D. Rafael Manera.
- D. Antonio Servera.
- D. Guillermo Llabres.
- D. Lorenzo Ordinas.
- D. Jaime Puig.

Nombramiento de Diputados provinciales para esta Isla á los Sres. D. Ramon Servera, D. Joaquin Fiol, D. Nicolas Garau, D. Francisco Gacias y D. Sebastian Rosselló, y se acuerda que por lo que hace á la representacion de Menorca é Ibiza las Juntas respectivas nombrarán sus respectivos.

Todo lo cual asi resulta del acta. — Palma 2 octubre de 1868. — Ramon Mariano Ballester, secretario.

## JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LAS BALEARES.

Habiendose repetido escenas desagradables que tienen consternada á toda la gente honrada y liberal de esta ciudad, y resuelta la Junta á reprimirla, con mano fuerte y á todo trance, ha dispuesto lo siguiente:

### ARTÍCULO ÚNICO.

Desde las dos de esta tarde se disolverán todos los grupos por la fuerza armada, á cuyo fin tiene la Junta dadas las instrucciones convenientes á la autoridad encargada de ejecutarlas.

### MALLORQUINES:

La Junta confia en que todas las personas honradas y sensatas cooperarán á que no tenga que apelar á medidas tan severas.

Palma 2 de octubre de 1868.

Presidente honorario José Miguel Trias, Presidente, Mariano de Quintana, Vicepresidente 1.º Joaquin Fiol, Vicepresidente 2.º José Rosich; Miguel Estade y Sabater, Eduardo Buller, Gabriel Reus,

Jacinto Sastre, Lorenzo Muntaner, Francisco Socías, Pedro Antonio Obrador, Luis Pou, Félix Campaner, José Fausto Pomar, Pedro Antonio Castañer, Juan Bosch y Ferrer, Jaime Puig, Ramon Servera, Joaquin Rodriguez, Ignacio Vidal y Bennassar, Miguel Quetglas, Guillermo Miró, Gerónimo Tomás, Antonio Marroig, Joaquin Estrada, Jaime Piña, Antonio Ferrer, Domingo Riutort, Francisco Gacias, Sebastian Rosselló, Rafael Palou, Nicolas Garau, Juan Sabater, Teodoro Ládico, Bernardo Salleras, Jacinto Aqueza, Ramon Ballester, Srio. 1.º Juan Palou y Coll. Srio. 2.º

## JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LAS BALEARES.

Esta Junta en sesion de hoy ha tomado los siguientes acuerdos.

Sobreseimiento de todas las causas que se estan instruyendo en los juzgados de Hacienda de esta provincia por siembra y plantacion de tabaco poniendo desde luego en libertad los procesados que por ellas estén presos y condonandose tambien las multas que se hayan impuesto y no queden satisfechas en egecutorias recaidas en causas de igual naturaleza.

La supresion del Subgobierno de provincia de Menorca comunicandose asi á este Gobierno de provincia para los efectos correspondientes.

Oficiarse al señor gobernador de la provincia y á los señores Jueces de primera instancia de esta capital para que con la mayor eficacia y celo ya gubernativa ya judicialmente averiguen los autores y complices de los atentados y delitos que en los desórdenes que ultimamente han tenido lugar se hayan cometido contra las personas y propiedades imponiendo á los que resulten culpables todo el rigor de la ley.

Siendo notorio que desde mucho tiempo á esta parte la Compañía de Jesus apesar de las leyes que produjeron su estincion y estan vigentes, se ha constituido de nuevo en esta provincia: se acuerda el cumplimiento de las mismas y por tanto la espulsion de los individuos que pertenezcan á la referida compañía comunicándose así al señor gobernador de la provincia para que disponga y lleve á efecto lo conveniente á fin de que se cumpla el acuerdo de la Junta. — Así resulta del acta. — Palma octubre de 1868. — Ramon M.º Ballester.

## PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

